

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00689 - 00** (*Cuaderno principal*)

Reconózcase a la abogada MARIA MERCEDES SUSPES TIBAQUIRÁ como apoderada judicial del demandado ANDRÉS FERNANDO VELANDIA SARMIENTO en virtud del poder conferido por mensaje de datos (pág. 4-7 pdf 16 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados con base en los artículos 103 y 122 del Código General del Proceso, 3° de la Ley 2213 de 2022, 16 y 17 de la Ley 527 de 1999 y 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Téngase para todos los efectos que el canal digital del demandado ANDRÉS FERNANDO VELANDIA SARMIENTO es «[anvladislav@hotmail.com](mailto:anvladislav@hotmail.com)» desde el cual deberá adelantar las actuaciones procesales a su nombre con base en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE(2),

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea<br>Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3254acd0ce892203eac72fc296ea7e67525a18fdcdebbb7427dab9b3ddf87e23**

Documento generado en 14/04/2023 02:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>